LUGAR Y FECHA:	Rionegro, 11 de abril de 2025
DE:	GERENTE GENERAL
PARA:	SUBGERENTE TÉCNICO
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S, en mi calidad de Gerente, les comunico que les fue asignada la SUPERVISIÓN del contrato No 199-2025-OC, celebrado entre la ESO RIONEGRO S.A.S y la empresa SELTIC S.A.S., cuyos elementos básicos son los siguientes:

OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA ATENDER LA ESTRATEGIA DE ENTORNOS SEGUROS Y GRUPOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO DE TURBO EN EL MARCO DEL CIAD 4600017862 DE 2025
ALCANCE DEL OBJETO	El objeto contractual comprende el suministro de un panel de alarma y botón de pánico, así como sus componentes tecnológicos, instalación, configuración e integración con otros sistemas de seguridad, de conformidad con las especificaciones técnicas de este documento, en la Vereda Mulatos del Distrito de Turbo-Antioquia, en el marco del CIAD 4600017862 de 2025 y la estrategia denominada "Entornos Seguros-Participación Ciudadana" del Departamento de Antioquia
ACTIVIDADES	1. Cumplir con los suministros y servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 2. Garantizar el servicio por su cuenta y riesgo con personal técnico idóneo y suficiente, para el oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Contar con los equipos y elementos necesarios para la ejecución de las especificaciones técnicas, el cual estará sujeto a visita de verificación por parte de la ESO Rionegro S.A.S 4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESO Rionegro S.A.S., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que, para ese efecto, le dirija el supervisor del contrato. 5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Empresa. 6. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio. 7. Informar de manera inmediata a la Empresa cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual. 8. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.

	9. Presentar la respectiva factura, RUT demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos. 10. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la ESO Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa. 11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales. 12. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
VALOR	OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($80.982.594) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de abril del 2025.

Para el desarrollo de la labor encomendada, se les recuerdan las obligaciones de cada uno de los roles asignados:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación, en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
5. Informar por escrito sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte y alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Para el ejercicio de las labores de supervisión deberá tener en cuenta lo dispuesto en del Manual de Contratación y de supervisión de la ESO RIONEGRO S.A.S. y en los artículos 45, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

El expediente físico del contrato estará disponible, para su consulta, en el archivo de la Empresa, en el SECOP y en SIA Observa.

Atentamente,

CLAUDIA MARIA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General

Acepto,

JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
Supervisor